



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN UN 80%

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA
ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
DE REDACCION DE PROYECTO, REDACCION DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y
SALUD, Y DIRECCION DE OBRAS DE TECNICO SUPERIOR, DE LA
REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DEL POLIGONO DE SANTA
MARIA DE BENQUERENCIA
TOLEDO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TOLEDO "EDUSI TOLEDO", COFINANCIADO EN
UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN
EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-
2020**

2019

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN UN 80%

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE REDACCION DE PROYECTO, REDACCION DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, Y DIRECCION DE OBRAS DE TECNICO SUPERIOR, DE LA REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DEL POLIGONO DE SANTA MARIA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TOLEDO "EDUSI TOLEDO", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

2019

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones y demás formalidades técnicas que han de regir para la Adjudicación por procedimiento **Abierto Simplificado**, del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE PROYECTO, REDACCION DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, Y DIRECCION DE OBRA DE TECNICO SUPERIOR, correspondiente con la REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DEL POLIGONO en el barrio de Santa María de Benquerencia, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Toledo "EDUSI TOLEDO", cofinanciado en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Este Pliego tiene carácter contractual, y en todos aquellos aspectos del contrato no regulados en este Pliego se estará a lo dispuesto en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de prestación de Servicios mediante el procedimiento Abierto Simplificado, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

En el momento actual existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato, dentro de la aplicación presupuestaria 21204/3341/63204, Código de Proyecto 2018.2.OT9.OE1.1, del vigente presupuesto municipal del Ayuntamiento de Toledo.

2. DEFINICION DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE CONTRATO.

2.1. Antecedentes

Es objeto del contrato, la redacción del Proyecto de la Rehabilitación del edificio citado, que actualmente está destinado a Biblioteca.

Este contrato forma parte de la operación "Revitalización de infraestructuras para el desarrollo de proyectos culturales: Rehabilitación de la biblioteca del Polígono de Santa María de Benquerencia", perteneciente a la línea de actuación "L11- Revitalización integral del espacio público e infraestructuras disponibles para el desarrollo de proyectos sociales, culturales, de convivencia, interculturalidad e igualdad de oportunidades en las

PLIEGO REDACCION PROYECTO, ESSS Y DIRECCION OBRAS. REHABILITACION BIBLIOTECA POLIGONO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TOLEDO "EDUSI TOLEDO", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN UN 80%

zonas urbanas más desfavorecidas de Santa Bárbara y Santa María de Benquerencia (El Polígono)", del objetivo temático "OT 9 – Promover la inclusión social y la lucha contra la pobreza", de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Toledo y está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento sostenible 2014-2020".

El edificio se construye por el Instituto Nacional de Urbanización, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a finales de la década de 1970, para ubicar el Centro Administrativo del nuevo barrio de Santa María de Benquerencia. En un primer momento se ocupó por Gestión Urbanística de Toledo S.A. (Gestur) en 1981, organismo creado en tal momento para asesoramiento en materia de planeamiento urbanístico, ubicándose posteriormente la Biblioteca Municipal en el sótano del edificio. Tras la desaparición de la citada empresa en 1990 el edificio pasó a depender completamente del Ayuntamiento de Toledo, que lo destinó a ubicar las dependencias administrativas del barrio, así como servicios sociales y culturales de distinto tipo.

Tras la construcción del Centro social en el mismo barrio, el edificio se destina casi en exclusividad a ubicar la Biblioteca del barrio, si bien existe un uso lúdico en la planta sótano cedido a una asociación cultural.

2.2. Situación

El presente edificio se sitúa en la calle Alberche número 38, en la parcela catastral 9135001VK1193E0001LH, que cuenta con una superficie catastral de 7.544 m²., dentro de la que se encuentran los espacios ajardinados y libres que rodean el edificio, existiendo un graderío al aire libre entre otros elementos.

2.3. Características del edificio

Se trata de una construcción compuesta por varios volúmenes entre los que destaca el central, de formas cúbicas con gran presencia, ejecutado en su totalidad con hormigón visto en todos sus cerramientos.

El edificio se ordena alrededor de un espacio central que comprende todas las plantas del mismo, las cuales se conforman en su perímetro en una planta con forma de cruz latina. Este espacio central está cubierto con un lucernario, y a este espacio se abren pasillos interiores que dan acceso directo a las dependencias perimetrales.

En planta baja se amplía la superficie del edificio con varias zonas auxiliares y complementarias, entre las que destaca un amplio salón de actos de forma triangular, situado bajo rasante y sobre cuya cubierta se dispone un anfiteatro al aire libre. La planta sótano, originalmente destinada para garaje y almacenes, se encuentra ocupada en su casi totalidad por un uso lúdico en el que se ha advertido problemas de seguridad por la falta de medidas existentes en este espacio para ubicar el uso alternativo existente. Por tanto el edificio tiene cuatro niveles o plantas, de las que una es bajo rasante. Existe una azotea superior cubierta parcialmente por bóvedas de cañón.

Como se ha indicado la estructura, los cerramientos de fachada e interiores principales, y las bóvedas están ejecutadas en hormigón armado visto. La carpintería es metálica y de madera.

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN UN 80%

Actualmente la distribución de cada planta es la siguiente:

- a) Planta Sótano.
 - Cuadros eléctricos.
 - Instalaciones de climatización.
 - Caldera.
 - Almacén.
 - Sede de la compañía de Teatro.
 - Sede de la emisora de radio Onda Polígono
- b) Planta baja.
 - Acceso, información.
 - Espacio central de la biblioteca.
 - Zona de hemeroteca.
 - Zona de préstamo.
 - Salón de actos con capacidad para 196 personas.
 - Sala wifi.
 - Sede de la Asociación de Vecinos.
 - Almacén.
 - Aseos.
- c) Planta primera.
 - Sala infantil.
 - Sala de reuniones para clubes de lectura.
 - Despacho.
 - Zonas de estudio.
 - Aseos.
- d) Planta segunda.
 - Zonas de estudio y lectura..
 - Despachos.
 - Sala de reuniones para clubes de lectura.
 - Sala cedida a Asociación de bibliotecarios de Toledo.
- e) Azotea.

2.4. Superficies del edificio

La superficie construida de la edificación asciende a 2.579 m2.

El edificio ha sido objeto de diversas obras de ampliación y mantenimiento que se resumen en las siguientes:

- 1985. Adecuación de la planta sótano para biblioteca.
- 1991. Ampliación de la planta baja con la cubierta del patio abierto al este.
- Tratamiento de impermeabilización de cubiertas.
- Sustitución del vidrio del lucernario por policarbonato.
- Mejora del sistema de climatización.
- 2017. Consolidación del hormigón de fachadas, cubiertas y lucernario.

2.6. Objetivos derivados del contrato

El objeto del contrato es definir las soluciones técnicas para resolver las distintas patologías observadas en el edificio y que han sido objeto de diversos informes por parte del Servicio de Planeamiento y del servicio de Obras e Infraestructuras. Como

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN UN 80%

consecuencia de las últimas obras el edificio se ha podido analizar las distintas patologías del edificio, en cuanto la situación de sus estructuras e instalaciones.

En cuanto a los problemas estructurales se indica que la mayor parte de las deficiencias observadas han sido resueltas en las últimas obras ejecutadas entre 2017 y 2018, tanto en las fachadas principales como en la azotea del edificio. En estas mismas obras se han resuelto parte de las humedades existentes, si bien quedan todavía algunas zonas, como el anfiteatro al aire libre, que se deben resolver.

Parte de estas humedades están afectando a instalaciones eléctricas y de alumbrado, lo que unido a la edad de estas instalaciones hace que sea preciso la sustitución completa de toda la red, incluyendo cuadros de corte y protección, que deberán ajustarse a la nueva reglamentación eléctrica. Estas instalaciones se deben revisar en el todo el edificio, dotando de las nuevas necesidades en cuanto a redes en aquellas zonas con usos nuevos, como puede ser el sótano.

Dentro de estos aspectos es fundamental analizar la eficiencia energética del edificio en todos sus componentes e instalaciones. El edificio necesita una evaluación energética para ver sus posibles correcciones y mejoras en los cerramientos y carpinterías. La instalación de climatización se encuentra obsoleta, al constatarse unas importantes pérdidas de calor, y la falta de temperaturas óptimas de confort en las zonas centrales del edificio.

De igual forma se debe adaptar el edificio a las condiciones de accesibilidad universal, ya que hay zonas donde no existe, y mejorar otras que son practicables en la actualidad.

Se debe revisar las medidas de seguridad contraincendios en el edificio, en especial las vías de evacuación de la planta sótano ante el uso lúdico actualmente existente.

Desde el punto de vista de calidad y confort del usuario, es conveniente analizar los flujos internos del edificio y los espacios más privativos, para lo que se deberían proponer nuevas compartimentaciones, u dotar a las existentes de los aislamientos acústicos necesarios, que permitan la utilización de los distintos espacios en relación con las diversas funciones de los mismos. Parece conveniente modificar algunos acabados y revestimientos, así como la colocación de diverso mobiliario, y reubicar y adaptar con mobiliario específico la zona de lectura infantil.

2.7. Programa funcional

El programa funcional del edificio es el mismo que el existente en la actualidad, de forma que se deberá prever el espacio sobre rasante para biblioteca, y el bajo rasante para usos complementarios o lúdicos, siempre que se permita por la normativa de aplicación.

Asimismo se deberá revisar el espacio del salón de actos para hacerlo más versátil, y resolver los problemas del anfiteatro al aire libre.

2.8. Objeto del contrato

Se propone la redacción de un proyecto de rehabilitación integral del edificio que permita el mantenimiento de los usos existentes en las mejores condiciones de seguridad y habitabilidad, y adecuar las instalaciones a la nueva reglamentación actual. Dentro de

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN UN 80%

dicho documento se deberá incorporar el documento correspondiente al Proyecto de Seguridad y Salud a que hace mención el Decreto 1627/1997 de 24 de octubre de 1997.

En principio se prevé un presupuesto total (IVA incluido) de 698.351 euros para la ejecución de las obras de rehabilitación, por lo que el proyecto se deberá adaptar a esta cifra.

El proyecto de obras, a redactar por el adjudicatario, deberá ajustarse, en cuanto a su alcance y contenido indicado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE 09.11.2017), y en los artículos 125 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 26.10.2001).

Asimismo, es objeto de este Pliego la Dirección de obras por parte del Técnico Superior de acuerdo con la normativa aplicable al respecto. Se indica que las labores de Coordinación en materia de Seguridad y Salud de acuerdo al Real Decreto 1627/1997 y de dirección de la ejecución de la obra, por parte de técnico de grado medio, serán objeto de otra convocatoria.

El proyecto de obra se deberá ajustar a las determinaciones establecidas en el Anexo 1 de este pliego.

3. COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

3.1. Fases del contrato

El desarrollo del contrato se realizará en dos fases:

- 1ª Fase. Redacción de Proyecto y Plan de Seguridad y salud.
- 2ª Fase. Dirección de obras de técnico superior.

3.2. Duración del contrato

Se estima un plazo de UN MES para la primera fase correspondiente con la redacción de los documentos indicados. Este plazo comenzará al día siguiente de recibir la notificación de la adjudicación del presente contrato, y finalizará el día de la entrega del documento completo del proyecto al Servicio correspondiente del Ayuntamiento de Toledo.

El plazo de la segunda fase será el mismo plazo que la duración de las obras una vez que estas se hayan adjudicado. Este plazo comenzará con la firma de la comprobación del acta de replanteo y finalizará con la firma del acta de recepción de obras.

4. PRESUPUESTO Y TIPO DE LICITACION.-

El presupuesto de licitación del presente contrato es el siguiente:

- Principal: 24.305,84 euros
- Impuesto sobre el valor añadido: 5.104,23 euros.
- Total : 29.410,07 euros

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN UN 80%

Esto supone un total de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ euros con SIETE céntimos de euro (29.410,07 euros), cofinanciado en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020

5.- FORMA DE PAGO Y DOCUMENTACION A ENTREGAR.

El abono del importe del contrato se realizará mediante pagos parciales de acuerdo a las siguientes fases:

5.1. Pago primera fase

El pago por la primera fase del contrato correspondiente con la Redacción de Proyecto de obra y Estudio de Seguridad y salud, se efectuará de la siguiente forma:

- a) Una vez concluida la redacción del trabajo se entregará, en el Servicio correspondiente del Ayuntamiento de Toledo, un ejemplar de los documentos completos reseñados en el anexo 1 de este pliego, en formato papel y en formato digital portable, procediéndose al abono del veinticinco por ciento (25%) del precio total ofertado.

La documentación será de código abierto, permitiendo la lectura e impresión de la totalidad de la documentación. Se admitirá el bloqueo del contenido mediante firma digital.

- b) Una vez supervisado el documento se deberá entregar un segundo ejemplar en formato papel, corregido en su caso con las observaciones correspondientes, y los documentos completos en formato editable, abonará el cuarenta y cinco por ciento (45%) del precio total ofertado.

Todos los documentos se presentarán preferentemente en formatos de estructura pública o abierta utilizable por software de libre distribución, o, en su defecto, en formatos comúnmente utilizados. La documentación gráfica se podrá entregar en ficheros .dwg georreferenciados, y la documentación escrita en ficheros .doc.

De la primera certificación se efectuará una retención equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido), que servirá como garantía definitiva a los efectos previstos en la ley.

5.2. Pago segunda fase

El pago por la segunda fase del contrato correspondiente con la dirección de obra de técnico superior, se efectuará de la siguiente forma:

- c) Hasta un diez por ciento (10%) del precio total ofertado, durante la ejecución de la obra, por una única o varias certificaciones, proporcionales a la ejecución de la misma.
- d) El veinte por ciento (20%) restante del precio total ofertado a la firma del acta de recepción de la obra, una vez concluida la misma.

5. CRITERIOS DE VALORACION.

En este apartado se establecen los criterios para la selección del adjudicatario del presente procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.

El adjudicatario del contrato será seleccionado atendiendo criterios económicos, y criterios dependientes de juicio de valor, que se incluirán en la oferta a presentar, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas.

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN UN 80%

Los criterios de valoración y el procedimiento de puntuación se efectúan por varios criterios, siendo el siguiente:

5.1. Juicio de valor: (Máx. 40 Puntos)

5.1.1. Metodología propuesta para la ejecución de los trabajos: Máximo 30 puntos.

Se valorará la originalidad de las ideas presentadas y alternativas, el grado de viabilidad e idoneidad de la metodología a seguir, la coherencia con los equipos y medios técnicos propuestos y el grado de conocimiento de los trabajos a realizar y de la normativa vigente aplicable. Se estudiará la compatibilización de las obras con los usos del ámbito de actuación. Se valorará la incorporación de medidas de diseño urbanas sostenibles e integradas, así como otras afecciones normativas que afecten a la obra.

Este apartado se valorará con un máximo de 15 puntos.

5.1.2. Se incluirá también una propuesta de diseño, conocimiento del ámbito de actuación, conocimiento del entorno, instalaciones y de afecciones derivadas de la realización de los trabajos, condiciones de accesibilidad, ... En este sentido se valorará la funcionalidad de las ideas presentadas y alternativas tipo, en función de normativas sectoriales específicas y diferentes usos, valorándose propuestas que incluyan la aplicación de los principios horizontales y los objetivos de la política de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Este apartado se valorará con un máximo de 15 puntos.

En ambos apartados, se otorgará el máximo nivel de puntuación a las propuestas más idóneas y el resto de las propuestas se valorarán en función de los siguientes criterios y porcentajes:

Nivel obtenido	Coefficiente
Excelente	100%
Muy bueno	85%
Bueno	70%
Suficiente	50%
Insuficiente	25%
Deficiente	0%

5.2. Personal y medios adscritos a la ejecución del contrato: Máximo 10 puntos.

La organización y la cualificación del personal encargado de ejecutar el contrato, son criterios que pueden afectar de manera significativa a la ejecución del contrato, por ello, se deberá describir el personal adscrito al presente trabajo, de forma que en todo momento se cuente con una persona con la capacitación adecuada para llevarlo a cabo.

- Se valorará la existencia de un equipo multidisciplinar formado por un número de profesionales que cuentan con diversas titulaciones que permitan realizar el trabajo. Las titulaciones a considerar serán en función

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN UN 80%

del objeto de las necesidades del contrato, por ello, se considerará equipo mínimo obligatorio para la ejecución de las obras el siguiente: Un arquitecto y un ingeniero. Así mismo, se valorará la idoneidad de los medios propuestos en relación con los trabajos objeto del contrato, el perfil de las o los técnicos propuestos en función de los trabajos asignados, sin perjuicio de la competencia profesional del responsable técnico director (Arquitecto) quien firmará el proyecto y se responsabilizará de la integridad del mismo.

Este apartado se valorará con un máximo de 5 puntos.

- Se valorarán las propuestas que contengan un equipo técnico con una organización adecuada al tipo de obra objeto del contrato y una asignación de funciones a los integrantes de dichos equipos correcta. Asimismo se valorarán los medios de trabajo que se pongan a disposición del mismo, debiendo detallarse pormenorizadamente, en relación con las dos fases del mismo, valorándose el uso de herramientas electrónicas específicas, tales como herramientas de modelado digital de la información de la construcción (BIM) o herramientas similares.

Este apartado se valorará con un máximo de 5 puntos.

En ambos apartados, se otorgará el máximo nivel de puntuación a las propuestas más idóneas y el resto de las propuestas se valorarán en función de los siguientes criterios y porcentajes:

Nivel obtenido	Coefficiente
Excelente	100%
Muy bueno	85%
Bueno	70%
Suficiente	50%
Insuficiente	25%
Deficiente	0%

5.3. Criterios económico/matemáticos: (Máximo 60 Puntos)

5.3.1. Precio

Se valorará la mayor baja económica, sobre el precio de licitación, con la mayor puntuación, puntuándose el resto proporcionalmente.

Los interesados formularán sus ofertas a la baja sobre el presupuesto base de licitación. La oferta será global e incluirá todos los puntos previstos.

Serán objeto de exclusión automática aquellas ofertas económicas que superen el tipo de licitación.

Tendrán la consideración de presunción de ofertas anormalmente bajas, conforme a los

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN UN 80%

supuestos previstos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE 09.11.2017). A este respecto se establecen los parámetros objetivos para ello:

- Se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.
- Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.
- Se consideran los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 26.10.2001).

El cálculo de la puntuación de las ofertas económicas se realizará de acuerdo con los criterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

- Oferta económica: Sesenta (60) puntos
- Oferta precio tipo: 0 puntos
- Oferta más ventajosa sobre el tipo de licitación (IVA incluido): 60 puntos
- Resto proporcionalmente en función de las ofertas presentadas

Se aplicará la siguiente fórmula:

- $P = 60 \times \text{min/oferta}$

Donde

P: es la puntuación obtenida por la oferta.

Min: es la oferta mínima.

Oferta: es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierta la contratación, si ninguna de las ofertas presentadas le resultare satisfactorias, bien por exceder del precio máximo de adjudicación, bien porque ninguno de los licitadores ofreciera garantía suficiente para asegurar la correcta realización de los trabajos, o por otra razón que, a su juicio, justifique dicha declaración.

6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y NORMATIVA COMUNITARIA

- La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo II, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y especialmente las siguientes:
 - En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
 - En toda la difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folleto, carteles, etc.) se deberá incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN UN 80%

conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

- La entidad adjudicataria queda sometida al control, seguimiento y verificación de los organismos competentes tanto de la Unión Europea como nacionales, estando obligada a facilitar cuanta información le sea requerida, dando así cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (CE) 1013/2013.
- Que el nombre de la entidad, así como el nombre de la operación y la cantidad de fondos públicos destinados a la misma, pueden ser objeto de publicación.
- Que dicha operación queda sujeta a los organismos de control de actividades cofinanciadas por Fondos Europeos.

TOLEDO, ENERO DOS MIL DIECINUEVE
SERVICIOS DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

NOMBRE: JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ AHEDO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC23CD7134EC2C4E34C87
PUESTO DE TRABAJO: Jefe de Servicio de Servicios Técnicos de Urbanismo
FECHA DE FIRMA: 28/03/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 244FC00789AD56D42F707958C136BE8B32C9D4F3

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN UN 80%

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE REDACCION DE PROYECTO, REDACCION DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, Y DIRECCION DE OBRAS DE TECNICO SUPERIOR, DE LA REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DEL POLIGONO DE SANTA MARIA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TOLEDO "EDUSI TOLEDO", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

ANEXO 1. REDACCION DEL PROYECTO DE OBRA

A.1.1. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA.

El proyecto deberá contener, como requisitos mínimos, un documento que defina con precisión las obras y sus características técnicas y un presupuesto con expresión de los precios unitarios y descompuestos. El proyecto a presentar deberá contar con la siguiente documentación:

Documento I. MEMORIA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. Objeto y antecedentes.

1.2. Agentes intervinientes

1.3. Emplazamiento

- Entorno histórico
- Vistas aéreas
- Topografía
- Entorno físico y urbanístico
- Vegetación.
- Servidumbres

1.4. Objeto del proyecto y programa de necesidades.

1.5. Propuesta del proyecto

- Objeto global del proyecto
- Usos afectados
- Patologías observadas
- Trabajos previos, demoliciones y estudio de servicios
- Urbanización
- Acabados y revestimientos.
- Estructura y construcción.
- Instalaciones.
- Ajardinamiento.

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.1. Sustentación del edificio

2.2. Sistema estructural

- 2.2.1. Cimentación
- 2.2.2. Estructura portante

PLIEGO REDACCION PROYECTO, ESSS Y DIRECCION OBRAS. REHABILITACION BIBLIOTECA POLIGONO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TOLEDO "EDUSI TOLEDO", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN UN 80%

- 2.2.3. Estructura horizontal
- 2.3. Sistema envolvente
- 2.4. Sistema de compartimentación
- 2.5. Sistema de acabados
- 2.6. Sistema de acondicionamiento de instalaciones
- 2.6.1. Contraincendios
 - 2.6.2. Antiintrusión
 - 2.6.3. Pararrayos
 - 2.6.4. Electricidad
 - 2.6.5. Alumbrado
 - 2.6.6. Ascensores / transporte
 - 2.6.7. Fontanería
 - 2.6.8. Evacuación residuos
 - 2.6.9. Ventilación
 - 2.6.10. Telecomunicaciones
 - 2.6.11. Instalaciones térmicas
- 2.7. Equipamiento
3. CUMPLIMIENTO DEL CTE
- 3.1. Seguridad estructural
- 3.2. Seguridad en caso de incendio
- 3.3. Seguridad de utilización
- 3.4. Salubridad
- 3.5. Protección contra el ruido
- 3.6. Ahorro de energía
4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES. ANEJOS A LA MEMORIA
- A.1. Información geotécnica (no es necesaria en este caso)
- A.2. Cálculo de la estructura
- A.3. Protección contra incendio
- A.4. Instalaciones del edificio
- A.5. Eficiencia energética
- A.6. Estudio de impacto ambiental
- A.7. Plan de control de calidad
- A.8. Programa de trabajo
5. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA
- Declaración de Obra Completa.
 - Acta de replanteo previo.
 - Plazo de ejecución de las obras.
 - Clasificación del contratista.
 - Clasificación de las obras.
 - Revisión de precios.
 - Procedimiento y forma de adjudicación.
- Documento II. PLIEGO DE CONDICIONES**
- P.1. Pliego de cláusulas administrativas
- P.2. Disposiciones generales
- P.3. Disposiciones facultativas
- P.4. Disposiciones económicas
- P.5. Pliego de condiciones técnicas particulares
- P.6. Prescripciones sobre los materiales
- P.7. Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidad de obra

PLIEGO REDACCION PROYECTO, ESSS Y DIRECCION OBRAS. REHABILITACION BIBLIOTECA POLIGONO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TOLEDO "EDUSI TOLEDO", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN UN 80%

P.8. Prescripciones sobre verificaciones en obra terminada

Documento III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Mediciones

Presupuesto

- Precio de mano de obra
- Precio de maquinaria
- Precio de materiales
- Precios auxiliares
- Justificación de precios

Presupuesto detallado

Resumen de presupuesto

Documento IV. PLANOS

- Plano de situación
- Plano de emplazamiento
- Plano de urbanización
- Plantas acotadas de cada una de las plantas del edificio.
- Plantas de mobiliario de cada una de las plantas del edificio.
- Plano de cubierta
- Alzados y secciones
- Planos de definición constructiva.
- Detalles constructivos.
- Planos de estructura y cimentación, en su caso.
- Planos de la instalación eléctrica y alumbrado.
- Planos de la instalación de climatización.
- Planos de la instalación de ventilación.
- Planos de la instalación evacuaciones y medidas contraincendios.
- Planos de accesibilidad.
- Planos de otras instalaciones.
- Memorias gráficas de carpintería y cerrajería.

En la memoria del proyecto deberán figurar detalladamente la totalidad de los materiales a emplear así como la totalidad de las superficies útiles y construidas, así como las de urbanización a realizar. Asimismo, deberá figurar el programa de desarrollo de la obra, con plazos parciales y ajuste presupuestario.

Los planos de plantas y alzados deberán estar realizados para poder ser vistos a una escala 1:50 y 1:100, y los planos de urbanización deberán realizados para poder ser vistos a una escala mínima 1:200.

Los planos de estructura y de las instalaciones deberán estar realizados para poder ser vistos una escala mínima de 1:100. Los planos de detalle deberán realizados para poder ser vistos a una escala mínima 1:20.

Las mediciones y el presupuesto se detallarán por capítulos de la totalidad de la obra, incluyendo los precios descompuestos, las mediciones por partidas, el presupuesto por partidas y capítulos y el resumen general del presupuesto. En este sentido se deberá establecer un porcentaje del 13 % para gastos generales y del 6 % para beneficio industrial. El IVA será el vigente del 21 %.

Dentro del presupuesto se deberá prever un capítulo destinado a gestión de residuos de acuerdo con el Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN UN 80%

construcción y demolición y del Decreto 189/2005 del Plan de Castilla La Mancha de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

También se deberá prever un capítulo para control de calidad, que se estima en el 2% del presupuesto de ejecución material.

También, y de conformidad con lo establecido en el punto "6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y NORMATIVA COMUNITARIA", del Presente Pliego, se debe prever un capítulo en materia de comunicación, en el que se incluirá la ejecución de un Cartel temporal instalado en la zona de intervención durante la ejecución de toda la operación. El cartel debe ser visible para el público y de tamaño significativo. En el plazo de tres meses desde la finalización de la obra, se deberá sustituir el cartel temporal por una placa o cartel permanente. Para la ejecución, tanto del cartel temporal como la placa definitiva, se tendrán en cuenta las instrucciones contenidas en el "Manual de información y publicidad de la Estrategia DUSI de Toledo", disponible en la página web del Ayuntamiento de Toledo.

A.1.2. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD

El proyecto de Seguridad y salud deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Memoria. Informativa y descriptiva de los elementos y dispositivos de seguridad, del mantenimiento, de las instalaciones de higiene y bienestar
- b) Fichas con las instrucciones gráficas en materia de seguridad e higiene.
- c) Pliego de condiciones generales y particulares.
- d) Planos generales, de planta alzado y sección y de detalles.
- e) Mediciones y presupuesto por partidas y capítulos, que deberá incluir precios descompuestos y los porcentajes indicados anteriormente.

A.1.3. OTRAS CONSIDERACIONES

La suma de los presupuestos establecidos en los proyectos de ejecución y en el proyecto de seguridad y salud no podrá superar al presupuesto de licitación ofertado y que se recoge en el apartado 2.8 de este pliego.

Los documentos se entregarán en número y formato de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de este pliego.

A.1.4. APROBACIÓN TÉCNICA Y DEFECTOS EN EL PROYECTO.

El acuerdo de adjudicación del concurso no implica la aprobación técnica específica del Proyecto de Ejecución presentada por el licitador.

El contratista presentará el proyecto al Servicio correspondiente del Ayuntamiento de Toledo, para su supervisión, y posterior aprobación por el órgano municipal correspondiente.

Si se constataran defectos o referencias de precios inadecuados en el proyecto recibido, se requerirá al contratista su subsanación en los términos del artículo 314 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE 09.11.2017), en el plazo máximo de un mes. Si transcurrido este plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, el Ayuntamiento podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo al contratista.

En el primer caso procederá la incautación de la garantía y el contratista incurrirá en la obligación de abonar a la Administración una indemnización equivalente al veinticinco por ciento (25%) del precio del contrato. En el segundo caso el nuevo plazo concedido para subsanar las deficiencias no corregidas será de un mes improrrogable, incurriendo el contratista en una penalidad equivalente al veinticinco por ciento (25%) del precio del contrato.

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN UN 80%

Sin la supervisión citada y la aprobación del proyecto por el órgano competente se podrá efectuar la comprobación del replanteo de la obra, ni se podrá iniciar la ejecución de la obra.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

Las obras se efectuarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las siguientes instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el director de la obra. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes. Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla, el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

De acuerdo con el artículo 315 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE 09.11.2017) en los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un veinte por ciento (20%), tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista consultor, se minorará el precio del contrato de elaboración del proyecto, en concepto de indemnización, en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente a la mitad de aquel, siguiendo el baremo recogido en dicho artículo.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquel. La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el cincuenta por ciento (50%) de los daños y perjuicios causados, hasta un límite máximo de cinco (5) veces el precio pactado por el proyecto y será exigible dentro del término de diez (10) años, contados desde la recepción del mismo por el Ayuntamiento, siendo a su cargo el resto de dicha indemnización cuando deba ser satisfecha a terceros.

A.1.5. MODIFICACIONES DE PROYECTO.

Cualquier modificación del proyecto aprobado deberá ajustarse al procedimiento establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE 09.11.2017).

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN UN 80%

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE REDACCION DE PROYECTO, REDACCION DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, Y DIRECCION DE OBRAS DE TECNICO SUPERIOR, DE LA REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DEL POLIGONO DE SANTA MARIA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TOLEDO "EDUSI TOLEDO", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

ANEXO 2. DIRECCION DE OBRA

A.2.1. COMPROBACIÓN DE DATOS

A partir de la firma del contrato y con anterioridad a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo del Proyecto de las obras cuya dirección se le encarga deberá comprobarse el emplazamiento donde han de ubicarse, remitiendo en el plazo de quince (15) días, al Servicio correspondiente del Ayuntamiento de Toledo, desde la firma del citado contrato, un informe donde se hagan contar todas las circunstancias, que a su juicio darían lugar a la necesidad de modificar el Proyecto, ya en cuanto a sus unidades de obra, a la modificación de las mismas o al presupuesto.

A.2.2. CERTIFICACIONES E INFORMES DE OBRA

Sin perjuicio de los informes o certificaciones que le sean solicitados por el Ayuntamiento de Toledo se deberán expedir, de acuerdo con el Director de la obra, los que se indican a continuación:

- Mensualmente se redactará un informe de la obra que se unirá a la Certificación de la misma, dicho informe se emitirá aunque la Certificación sea de 0 euros y contendrá la información referente a las previsiones de nuevas unidades de obra cuya ejecución esté pendiente de la autorización, así como el tiempo de demora imputable a las mismas.
- Se informará asimismo de aquellas partidas cuya variación se deba exclusivamente al aumento de medición (hasta el 10% del presupuesto contratado) y aquellas otras cuya ejecución sea indispensable por razones de grave emergencia.
- La Certificación sobre la fecha de terminación de cada uno de los plazos parciales, que según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la obra, obligan al contratista. Dicha Certificación se entregará en el plazo de diez (10) días desde la fecha de terminación de cada uno de ellos. En caso de incumplimiento del plazo por parte del contratista, se deberá presentar Certificación acreditativa de tal hecho, indicando las causas que lo han motivado y relación del ritmo de la obra, respecto del contractual.
- La medición real valorada que sirva de base para la liquidación de la obra se deberá entregar al contratista y al Excmo. Ayuntamiento de Toledo en el plazo de un mes desde la fecha de la recepción de la obra o de terminación de cada una de las fases.

Se deberá expedir Certificación como anexo a la liquidación a que se refiere el apartado anterior, en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Las diferencias de medición entre la liquidación y las unidades del proyecto así como sus causas.

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN UN 80%

- Si se han producido modificaciones al proyecto en las partidas ejecutadas, su necesidad, causas y referencia a la autorización de las mismas por el Ayuntamiento de Toledo.
- Si en ese momento es previsible la necesidad de modificar la parte del Proyecto pendiente de ejecutar, y las modificaciones que son previsibles y sus causas.

Antes del día cinco (5) de cada mes, se deberá presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo la Certificación correspondiente a la obra ejecutada en el mes anterior, que no podrá omitir por el hecho de que haya sido de pequeño volumen o incluso nula, a menos que se haya acordado la suspensión de la obra.

Tres meses antes de la terminación del plazo de ejecución de la obra se deberá remitir un informe en que se haga constar la posibilidad o imposibilidad del cumplimiento de dicho plazo, en caso de solicitud de prórroga por el contratista se deberá emitir informe al respecto.

A.2.3. DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

Se deberá acometer las acciones necesarias para que en el momento de la Recepción de las obras, se hayan obtenido todos los permisos de las instalaciones precisos para su funcionamiento (electricidad, calefacción, agua, ascensores, saneamiento, etc.) de modo que las edificaciones, viales y redes de servicio puedan ser entregados o cedidos para el uso al que se destinen.

Será obligación del facultativo, poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, las circunstancias que deban producir una actuación de la Administración, modificaciones de las obras, paralización o incumplimiento de la contrata, y entre tanto, adoptar las disposiciones necesarias para impedir o minorar los posibles daños a los intereses del Ayuntamiento. En este caso se deberá emitir un informe exclusivo que remitirá con independencia de la Certificación haciendo constar su urgencia.

Se deberán levantar las Actas, realizar los trámites y presentar los documentos que establece la Legislación de Contratos con las Administraciones Públicas, así como los que el Ayuntamiento le solicite en el plazo que le indique.

En ningún caso se podrá consentir la ejecución de la obra no autorizada, por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, salvo lo dispuesto sobre obras de emergencia en la legislación vigente, siendo responsable personalmente de esta infracción.

A.2.4. RECEPCION DE LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE OBRA

Concluidas las obras y simultáneamente a los actos administrativos de recepción de la misma, se realizarán los correspondientes a las recepciones de los trabajos de asistencia técnica de Dirección de obra, comprobando por parte del Ayuntamiento el exacto cumplimiento de sus obligaciones. En tal momento se deberá comprobar la existencia de las diversas actas que se deben extender en aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación, en lo que se refiere a los trabajos del director de la obra y del director de la ejecución de la obra.

A tal efecto se expedirá Acta de Recepción que producirá el abono de los honorarios que procedan.

A.2.5. FACULTAD DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN.

El Ayuntamiento de Toledo designará un técnico, responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato. Asimismo, podrá designar la asistencia técnica del Control de calidad de la obra.